



DECRETO N° 0097

NEUQUÉN, 19 D I C 2023

V I S T O:

El Expediente N° OE-1035-F-2023; y la Ordenanza N° 14651; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12914 se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Ambiental de la Zona de Gestión Especial Urbanización de la Meseta, a fin de fomentar la urbanización del Sector Norte de la Ciudad de Neuquén;

Que en el transcurso de los años la zona ha cambiado notablemente, aumentando la cantidad de familias afincadas y viviendas construidas, como así también los servicios disponibles, la pavimentación y la iluminación de las calles troncales, evidenciando una proyección de crecimiento en dicho sector;

Que en un principio la referida Ordenanza N° 12914, contempló una zona para radicación de loteos sociales, y un sector para la radicación de un parque informático;

Que posteriormente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14651 mediante la cual se creó el Polo Científico Tecnológico Capital, de carácter mixto, cuyo objeto será el desarrollo de tecnología aplicada con foco en el progreso social y económico de la comunidad, el cual se ubicó sobre la Zona D2-11 del Distrito 2, del Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona Gestión Especial Urbanización de la Meseta;

Que la ordenanza precedentemente citada, dispuso la incorporación al Polo Científico Tecnológico Capital el complejo edilicio denominado "Polo Científico Tecnológico Capital", individualizado como Fracción 1, Lotes A, B, C y D de la mayor fracción Lote M, Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-1745-0000, ubicado en la Zona D2-11 del Distrito 2;

Que asimismo la Ordenanza N° 14651 creó el Distrito Educativo Tecnológico, cuyo objeto es la actividad económica que aplique al uso del conocimiento, la educación y la digitalización de la información apoyado en la ciencia y la tecnología, conformado por las distintas Zonas del Distrito 2: D2-5, D2-8, D2-11 y D2-12;

Que por su parte, se designó como autoridad de aplicación del Distrito Educativo Tecnológico y del Polo Científico Tecnológico Capital a la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal o autoridad que en un futuro la reemplace;

0097-23

Que la Ordenanza N° 14651 modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 12914 y los artículos 1°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10), 14°), 16°), 25°), 112°), 113°), 114°), 115°), 116°), 117°), 118°), 119°), 120°) y 123°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, e incorporó al citado Anexo, los artículos 28°) BIS, 28°) TER, 28°) QUATER;

Que además, mediante el artículo 55°) de la Ordenanza N° 14651 se dispuso la derogación de los artículos 32°) BIS, 32°) TER, 32°) QUATER, 32°) QUINQUIES, 32°) SEXIES, 134°), 135°) y 136°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, cuya Secretaría absorbió las competencias de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal a partir del día de 11 de diciembre de 2023, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14651;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14651 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se creó el Polo Científico Tecnológico Capital, de carácter mixto, cuyo objeto será el desarrollo de tecnología aplicada con foco en el progreso social y económico de la comunidad, el cual se ubicó sobre la Zona D2-11 del Distrito 2, del Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona Gestión Especial Urbanización de la Meseta.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los ----- Secretarios de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CONTARDI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

